Petropar
DIRECCIÓN JURÍDICA

NOTA INTERNA

DJU/CL/1281/2014

PARA	:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA.
OBJETO	:	CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 37/2014
REF.	:	MEMORÁNDUM UOC/DCC2 N° 292/2014 (Exp. DJU. Nro. 4396)
FECHA	:	25 - NOVIEMBRE – 2014

RECIBIDO 25 NOV. 2014 PETROPAR

Con relación al Memorándum UOC/DCC2 N° 292/2014, de fecha 21 de noviembre de 2014, por el cual se remite a consideración el Informe de Evaluación de la CONTRATACION DIRECTA N° 37/14 para la "ADQUISICION DE CALENDARIOS", se tiene que:

La presente contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2014, bajo el número de ID 276.563.

Se invitó a participar a través de Carta de Invitación de fecha 27 de octubre de 2014 a las firmas: 1) AGR SA.; 2) GRAFICA MONARCA SRL.; 3) EDITORIAL DON BOSCO; 4) IMPRENTA SALESIANA; y, 5) MERCURIO SA.

La apertura de ofertas fue fijada incialmente para el día 31 de Octubre de 2014, la cual por medio de la Adenda Nro. 1, pasó para el día 07 de Noviembre de 2014 y luego por medio de la Adenda Nro. 2, pasó para el día 11 de Noviembre de 2014, oportunidad en que se recibió la oferta de la Firma COEFICIENTE SRL, por lo que al contarse con las tres ofertas mínimas requeridas por ley, por medio de la Adenda Nro. 3, se fijó una nueva fecha de apertura para el día 18 de noviembre de 2014, conforme a lo previsto en la Resolución DNCP Nro. 805/09 del 22 de Mayo de 2009.

Según el acta de apertura de ofertas de fecha 18 de noviembre de 2014, presentaron ofertas las Firmas: COEFICIENTE SRL. e IMPRESS SRL.

Según el informe de evaluación de fecha 21 de noviembre de 2014, se concluye en recomendar declarar desierta la Contratación Directa Nro.37/14 "Adquisición de Calendarios", por aplicación del Art. 30 inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en atención a que las ofertas recibidas superan sustancialmente el estimado por PETROPAR.

De esta forma, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) certifica que no se cuenta con oferta alguna suceptible de recomendar para la adjudicación del servicio requerido.

En atención a los aspectos enunciados precedentemente se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

Públicas" han sido cumplidas, de esta forma en base al citado informe de evaluación la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), para declarar desierta la presente Contratación Directa Nro. 37/14, en la forma descripta más arriba.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridade la convocante...*", la Unidad Operativa de Contratación (UOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente. Salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

UOC
Fecha: 25/11/14
Exp. M.E. Nº 3915
A: SEC. GRAL.
Dto. de Convocatoria y Contratos
Dto. de Programación
Para:
Revisión y Análisis
Elaborar informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
A sus efectos
Observación:

EMILIO BOGADO
GERENTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
PETROPAR